

**Gobierno del Estado de Guerrero**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-12000-15-0940-2018

940-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

**EGRESOS**

Miles de Pesos

|                                 |             |
|---------------------------------|-------------|
| Universo Seleccionado           | 4,712,177.6 |
| Muestra Auditada                | 4,503,868.8 |
| Representatividad de la Muestra | 95.6%       |

Respecto del total nacional asignado durante el ejercicio 2017 a través de los Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), se verificó la aplicación de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guerrero, por medio de los Servicios Estatales de Salud (SES), que ascendieron a 4,712,177.6 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente 4,503,868.8 miles de pesos que significaron el 95.6%.

**Resultados**

**Control Interno**

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2016 se analizó el control interno instrumentado por los Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero (SESG), ejecutor de

los recursos Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 32 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a los Servicios Estatales de Salud del estado de Guerrero (SESG) en un nivel bajo.

Por lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en el Acta de Presentación de Recomendaciones y Mecanismos para su atención, los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas. Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría 984-DS-GF.

Al respecto, como resultado del seguimiento, se constató que los Servicios Estatales de Salud del estado de Guerrero (SESG) no informaron, ni remitieron documentación para la atención y seguimiento de los acuerdos establecidos, en virtud de que manifestaron no tienen avances, por lo que no han remitido información a la ASF, debido a que la fecha propuesta para la atención de la observación fue el 26 de octubre de 2021.

### **Transferencia de recursos**

2. La Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero (SEFINA) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) 2017; asimismo, proporcionó la notificación de la cuenta a la Tesorería de la Federación (TESOFE) para efectos de la radicación de los recursos.

3. Los Servicios Estatales de Salud del estado de Guerrero (SESG) abrieron una cuenta bancaria productiva para la recepción de los recursos del FASSA 2017; sin embargo, no fue específica, ya que le transfirieron recursos de otras cuentas propias del SESG a la designada para FASSA 2017, por un total de 310,118.2 miles de pesos a partir del 31 de enero de 2017.

2017-B-12000-15-0940-08-001

### **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no utilizaron una cuenta bancaria específica para la recepción y administración de los recursos del FASSA 2017.

4. Se verificó que los Servicios Estatales de Salud realizaron transferencias a otros fondos y programas del sector salud por un monto de 6,303.6 miles de pesos, y a la fecha del corte de la auditoría (31 de marzo de 2018) no han sido reintegrados.

El Gobierno del Estado, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación donde aclaró el monto de 6,193.6 miles de pesos, de los 6,303.6 miles de pesos observados, por lo que está pendiente de atender 110.0 miles de pesos.

#### 2017-A-12000-15-0940-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 110,000.00 pesos ( ciento diez mil pesos 00/100 m.n. ), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la TESOFE, por realizar préstamos a otros fondos y programas con recursos de FASSA 2017 y al 31 de marzo de 2018 no han sido reintegrados al fondo o a la TESOFE; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

5. La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) 2017 a la SEFINA por un monto de 4,712,177.6 miles de pesos, integrado por transferencias líquidas por 4,648,924.4 miles de pesos y 63,253.2 miles de pesos por afectaciones presupuestales por pagos a terceros efectuados por cuenta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) al Gobierno del Estado de Guerrero; sin embargo, no instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos a los SESG, ya que transfirió 59,773.7 miles de pesos (10 de enero de 2017) a la cuenta de FASSA 2016 para el pago del complemento de la segunda parte de aguinaldo y días de reyes, según su presupuesto aprobado. Por otra parte, la SEFINA no transfirió los rendimientos financieros generados en la cuenta designada para la recepción de los recursos de FASSA 2017 por 253.7 miles de pesos a los SESG, sino que los reintegró directamente a la TESOFE.

#### 2017-B-12000-15-0940-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no instrumentaron las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos a los SESG, ya que transfirió a la cuenta de FASSA 2016 para el pago del complemento de la segunda parte del aguinaldo y días de reyes, según su presupuesto aprobado; por otra parte, la SEFINA no transfirió los rendimientos financieros generados en la cuenta designada para la recepción de los recursos de FASSA 2017 a los SESG, sino que los reintegró directamente a la TESOFE.

6. Se verificó que la cuenta bancaria designada para la recepción y administración de los recursos del FASSA 2017 por la SEFINA, presentó un saldo al 31 de diciembre de 2017 por 253.7 miles de pesos, lo cual es coincidente con el saldo de los registros contables. Cabe señalar que los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) 2017, no se gravaron, ni se afectaron en garantía.

7. Se constató que para los ESG al 31 de diciembre de 2017, la cuenta bancaria del FASSA 2017 de Servicios Personales presentó un saldo de 78,508.1 miles de pesos y la de Gastos de Operación presentó un saldo de 2,721.6 miles de pesos, el cual no es coincidente con los registros contables y presupuestales de los egresos del fondo.

2017-B-12000-15-0940-08-003                    **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no mantuvieron los registros contables y presupuestales actualizados.

8. La SEFINA registró contable y presupuestalmente los recursos líquidos recibidos del FASSA 2017 por 4,648,924.4 miles de pesos, los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2017 por 253.7 miles de pesos; asimismo, se registraron los ingresos por pagos a terceros transferidos de manera directa por la SHCP por 63,253.2 miles de pesos.

**Registro e Información Financiera de las Operaciones**

9. Los ESG registraron contable y presupuestalmente los ingresos líquidos del FASSA 2017 por 4,648,924.4 miles de pesos por afectaciones presupuestales, por pagos a terceros efectuados por la SHCP al Gobierno del Estado de Guerrero por 63,253.2 miles de pesos; asimismo, los rendimientos financieros generados por 5,593.0 miles de pesos al 31 de marzo de 2018; y se encuentran debidamente conciliados contable y presupuestalmente.

10. Se constató que las operaciones realizadas con el fondo se registraron en cuentas contables y presupuestarias específicas, debidamente identificadas y controladas, las cuales se encuentran respaldadas con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales y que fue cancelada con la leyenda de “operado” e identificada con el nombre del fondo.

**Destino de los recursos**

11. Al Gobierno del Estado de Guerrero le asignaron recursos del FASSA 2017 por 4,712,177.6 miles de pesos, que se integran por 4,648,924.4 miles de pesos que corresponden a recursos líquidos y por 63,253.2 miles de pesos que pagó la SHCP a terceros; asimismo, durante su

administración se generaron rendimientos por 253,682.0 miles de pesos, por lo que el total disponible líquido fue de 4,712,431.3 miles de pesos; de los cuales, el estado transfirió únicamente a los SESE la cantidad de 4,648,924.4 miles de pesos. Cabe señalar que, se recibieron otros ingresos por la cantidad de 310,118.2 miles de pesos que no fueron identificados su aplicación de manera específica y se generaron rendimientos financieros por 5,593.0 miles de pesos, para un total disponible de 4,964,635.6 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2017, pagaron 4,853,781.5 miles de pesos, que representaron el 98.4% del disponible y se determinó un subejercicio a este corte del 1.6%, y al 31 de marzo de 2018 pagaron 4,962,959.1 miles de pesos, que representa el 100.0% del disponible. Los recursos del fondo se invirtieron de la siguiente forma:

**FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD  
GOBIERNO DEL ESTADO DE  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2017  
(Miles de pesos)**

| Concepto  | Devengado al 31 de diciembre de 2017 | % de los recursos transferidos | Pagado al 31 de diciembre de 2017 | Devengado a la fecha de corte de la auditoría | Pagado a la fecha de corte de la auditoría | % de los recursos transferidos |
|---|--------------------------------------|--------------------------------|-----------------------------------|---|--|--------------------------------|
| Servicios personales  | 4,267,516.1                          | 86.5                           | 4,267,516.1                       | 4,370,859.9                                   | 4,370,859.9                                | 88.1                           |
| Gastos de operación:  | 419,563.6                            | 8.5                            | 419,563.6                         | 425,396.1                                     | 425,396.1                                  | 8.6                            |
| Medicamentos  | 69,827.4                             | 1.4                            | 69,827.4                          | 70,744.1                                      | 70,744.1                                   | 1.4                            |
| Materiales y suministros  | 77,173.6                             | 1.6                            | 77,173.6                          | 77,937.1                                      | 77,937.1                                   | 1.6                            |
| Servicios generales   | 272,562.6                            | 5.5                            | 272,562.6                         | 276,714.9                                     | 276,714.9                                  | 5.6                            |
| Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas                        | 147,732.3                            | 3.0                            | 147,732.3                         | 146,141.8                                     | 146,141.8                                  | 2.9                            |
| Bienes muebles, inmuebles e intangibles                                       | 13,588.1                             | 0.3                            | 13,588.1                          | 14,168.5                                      | 14,168.5                                   | 0.3                            |
| Comisiones Bancarias  | 81.4                                 | 0.0                            | 81.4                              | 89.2  | 89.2                                       | 0.0                            |
| Subtotal  | 4,848,481.5                          | 98.3                           | 4,848,481.5                       | 4,956,655.5                                   | 4,956,655.5                                | 99.9                           |
| Recursos transferidos a otras cuentas y fondos                                | 5,300.0                              | 0.1                            | 5,300.0                           | 6,303.6                                       | 6,303.6                                    | 0.1                            |
| <b>Total Pagado</b>   | <b>4,853,781.5</b>                   | <b>98.4</b>                    | <b>4,853,781.5</b>                | <b>4,962,959.1</b>                            | <b>4,962,959.1</b>                         | <b>100.0</b>                   |
| Recursos no comprometidos ni devengados correspondientes a otras aportaciones | 81,229.7                             | 1.6                            | 81,229.7                          | 1,676.5                                       | 1,676.5                                    | 0.0                            |
| <b>Total disponible líquido</b>   | <b>4,935,011.2</b>                   | <b>100.0</b>                   | <b>4,935,011.2</b>                | <b>4,964,635.6</b>                            | <b>4,964,635.6</b>                         | <b>100.0</b>                   |
| Total asignado líquido  | 4,654,517.4                          |                                | 4,654,517.4                       | 4,654,517.4                                   | 4,654,517.4                                |                                |
| Depósitos adicionales líquidos  | 280,493.8                            |                                | 280,493.8                         | 310,118.2                                     | 310,118.2                                  |                                |

Fuente: Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, auxiliares contables y presupuestales proporcionados por la entidad fiscalizada.

## Servicios Personales

**12.** Los SESG pagaron con recursos del FASSA 2017 a 21 servidores públicos que no acreditaron el perfil académico solicitado, lo que generó pagos improcedentes por un total de 8,615.3 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2017.

El Gobierno del Estado, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación donde aclaró el monto de 3,878.3 miles de pesos, de los 8,615.3 miles de pesos observados, por lo que está pendiente de atender 4,737.0 miles de pesos.

### 2017-A-12000-15-0940-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,737,016.01 pesos ( cuatro millones setecientos treinta y siete mil dieciséis pesos 01/100 m.n. ), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la TESOFE, por el pago efectuado con recursos del FASSA 2017, a 21 servidores públicos que no acreditaron el perfil académico solicitado; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

**13.** Se verificó que los pagos a una muestra del personal con recursos del FASSA 2017 por concepto de sueldos se ajustaron al tabulador autorizado por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

**14.** Los Servicios Estatales de Salud del estado de Guerrero realizaron pagos por 33,164.9 miles de pesos con recursos del FASSA 2017, por concepto de remuneraciones a personal, sin disponer de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

### 2017-A-12000-15-0940-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 33,164,855.72 pesos ( treinta y tres millones ciento sesenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 72/100 m.n. ), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la TESOFE, por disponer recursos del FASSA 2017 para el pago de remuneraciones al personal sin la documentación comprobatoria y justificativa del gasto; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

**15.** Se constató que los SESG comisionaron a 61 trabajadores al sindicato, los cuales no recibieron pagos con recursos del FASSA 2017 durante el periodo que contaron con permiso o licencia sin goce de sueldo; asimismo, se constató que se otorgaron de conformidad con las

disposiciones jurídicas aplicables y que no se otorgaron comisiones con goce de sueldo a otras dependencias cuyas funciones son diferentes a los objetivos del fondo.

**16.** Con la revisión de la Plataforma denominada “Validación Electrónica del Personal” de la ASF correspondiente a nóminas financiadas con los recursos del FASSA 2017, se constató que los SESG requisitaron el 100.0% de los registros de personal que laboró en los diversos centros de trabajo cargados en la plataforma y entregaron de manera física y digital debidamente certificado los reportes generados por la plataforma validados por los responsables de los centros de trabajo.

**17.** Con la revisión de la Plataforma denominada “Validación Electrónica del Personal” de la ASF correspondiente a FASSA 2017, se revisó que los SESG, respecto de un empleado que registraron, la cual no está identificada, no se encuentra en la plantilla y no fue reconocida por los responsables del centro de trabajo (U-02 Col. Tatagildo, Chilpancingo, Gro.), la cual se verificó contra la nómina financiada con recursos del fondo durante el ejercicio de revisión, por lo que se presume pagos improcedentes, por un importe de 25.6 miles de pesos.

El Gobierno del Estado, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación donde aclaró el monto de 25.6 miles de pesos, por lo que se solventa lo observado.

**18.** De la revisión a la Plataforma denominada “Validación Electrónica del Personal” y de las nóminas financiadas con recursos del FASSA 2017, se concluyó que de la revisión física a la muestra seleccionada de 2,458 trabajadores (15.0% de la plantilla total) adscritos a diversos centros de trabajo, se constató que dicho personal presta servicios en el centro al cual está adscrito o bien, se cuenta con la justificación correspondiente de la ausencia.

**19.** Los Servicios Estatales de Salud del estado de Guerrero retuvieron a los trabajadores financiados con recursos del FASSA 2017 el Impuesto Sobre la Renta (ISR) a partir del 13 de enero de 2017 por un total de 510,855.4 miles de pesos, los cuales no han sido enterados al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Cabe señalar que durante la auditoría, los SESG presentaron documentación que aclara que en los meses de noviembre y diciembre de 2017, se realizaron enteros de las retenciones del ISR a través de la cuenta concentradora y pagadora de Impuestos 2017 (Banco Santander, S.A., cuenta 655 059 74417) por 22,678.8 miles de pesos, por lo que está pendiente de enterar al SAT la cantidad de 488,176.6 miles de pesos.

**2017-5-06E00-15-0940-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a SES870401TX8, Servicios Estatales de Salud de Guerrero del que se identifique como presunto evasor o en cuya declaración de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos o aportaciones de seguridad social se presuman errores u omisiones, con

domicilio fiscal en Calle Ruffo Figueroa SN, Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no enteró el Impuesto Sobre la Renta correspondientes a personal financiado con recursos del FASSA 2017 ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

**20.** Los Servicios Estatales de Salud del estado de Guerrero retuvieron a los trabajadores financiados con recursos del FASSA 2017 por concepto de pagos de terceros institucionales, como aportaciones al Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) por 69,844.2 miles de pesos y al Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) por 9,364.0 miles de pesos para un total de 79,208.2 miles de pesos; sin embargo, no se cuenta con la evidencia del entero al Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), por lo que podrían generarse erogaciones adicionales por concepto de multas, recargos y actualizaciones.

**2017-1-19GYN-15-0940-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a SES870401TX8, Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero del que se identifique como presunto evasor o en cuya declaración de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos o aportaciones de seguridad social se presuman errores u omisiones, con domicilio fiscal en calle Ruffo Figueroa SN, Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones, debido a que no enteró las aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) correspondientes al FASSA del ejercicio fiscal 2017.

**2017-4-00002-15-0940-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a SES870401TX8, Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero del que se identifique como presunto evasor o en cuya declaración de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos o aportaciones de seguridad social se presuman errores u omisiones, con domicilio fiscal en calle Ruffo Figueroa SN, Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no enteró las cuotas y aportaciones al Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) correspondientes al FASSA del ejercicio fiscal 2017.

**Adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios**

**21.** El estado adjudicó y contrató 30 adquisiciones y servicios de conformidad con la normativa aplicable, y en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, se verificó que las adquisiciones están amparadas en un



contrato o convenio que está debidamente formalizado por las instancias participantes y cuentan con los pagos realizados soportados con las facturas.

**22.** En 13 adquisiciones y acciones pagados con recursos de FASSA 2017, el estado de Guerrero no efectuó las medidas necesarias para garantizar las mejores condiciones para el Estado, en virtud de que las cotizaciones se realizaron sólo a tres empresas y se adjudican todas directamente a una misma empresa.

**RELACIÓN DE CONTRATOS QUE NO ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO**

| NO. | NO. DE CONTRATO       | FECHA DEL CONTRATO |
|-----|-----------------------|--------------------|
| 1   | 0150                  | 19-jun-17          |
| 2   | 0178                  | 22-jun-17          |
| 3   | 0179                  | 22-jun-17          |
| 4   | 0327                  | 25-jul-17          |
| 5   | SSA/SAF/SRM/0329/2017 | 25-jul-17          |
| 6   | 0330                  | 25-jul-17          |
| 7   | 0432                  | 21-ago-17          |
| 8   | 0457                  | 28-ago-17          |
| 9   | 0458                  | 28-ago-17          |
| 10  | 0460                  | 28-ago-17          |
| 11  | 0461                  | 28-ago-17          |
| 12  | 0462                  | 28-ago-17          |
| 13  | 0459                  | 28-ago-17          |

Fuente: Expedientes de adquisiciones y acciones proporcionados por los SESG.

2017-B-12000-15-0940-08-004  
Sancionatoria

**Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no garantizaron las mejores condiciones para el Estado en las

adjudicaciones realizadas con recursos del FASSA 2017, en virtud de que las cotizaciones se realizaron solo a tres empresas y se adjudican todas directamente a una misma empresa.

**23.** Se verificó que cinco adquisiciones y acciones pagadas con recursos del FASSA 2017 fueron contratadas de forma directa; sin integrar en los expedientes el dictamen de Excepción a la Licitación; debido a que por su monto debieron ser por licitación.

**2017-B-12000-15-0940-08-005                      Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión adjudicaron cinco adquisiciones y acciones pagadas con recursos del FASSA 2017, sin disponer del dictamen de Excepción a la Licitación, por ser contratadas de manera directa cuando debieron ser por licitación.

**24.** En 24 expedientes de arrendamientos pagados con recursos del FASSA 2017 no se realizó una investigación de mercado para hacer constar el análisis de las propuestas para garantizar las mejores condiciones para el Estado, ni el dictamen para la adjudicación del contrato.

**2017-B-12000-15-0940-08-006                      Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no realizaron una investigación de mercado para hacer constar el análisis de propuestas para garantizar las mejores condiciones para el Estado, ni el dictamen para la adjudicación del contrato en 24 expedientes de arrendamientos pagados con recursos del FASSA 2017.

**25.** Se verificó que en 72 expedientes de adquisiciones y acciones pagadas con recursos del FASSA 2017 se presentaron las fianzas de cumplimiento del contrato.

Asimismo, dos adquisiciones se realizaron modificaciones por concepto de tiempo, los cuales, se encuentran correctamente fundamentados, sin exceder del 30.0% de lo contratado como máximo establecido.

**26.** Se constató que en 16 expedientes de adquisiciones y acciones de FASSA, se realizaron modificaciones por concepto de tiempo, los cuales, no se encuentran debidamente fundamentados y exceden del 30.0% de lo contratado que establece la normativa como máximo.

2017-B-12000-15-0940-08-007

### **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

#### **Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión realizaron modificaciones en tiempo en 16 expedientes de adquisiciones y acciones de FASSA 2017, en los cuales no se encuentran debidamente fundamentados y exceden del 30.0% de lo contratado.

**27.** Se constató que los bienes adquiridos con recursos del FASSA 2017 existen físicamente o, en su defecto, se cuenta con el debido control de entradas y salidas de almacén, fueron registrados en el activo fijo y disponen del resguardo correspondiente.

Asimismo, se verificó que en un expediente, los bienes contratados se entregaron fuera del plazo contractual, por lo que se calcularon penas convencionales que los Servicios Estatales de Salud del estado de Guerrero aplicaron conforme a la normativa.

#### **Transparencia**

**28.** Con la revisión de la información contenida en el Sistema de Formato Único de la SHCP, se constató que los Servicios Estatales de Salud del estado de Guerrero (SESG) reportaron los cuatro trimestres del Formato de Gestión de Proyectos y de Avance Financiero, así como la totalidad de los Indicadores de Desempeño, sobre las operaciones efectuadas con recursos del FASSA. Asimismo, se constató que los informes se publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

**29.** Con el análisis de la información del FASSA 2017 reportada en el Sistema de Formato Único, mediante el Formato Avance Financiero, se determinó que coincide con la información financiera de la entidad al cierre del ejercicio (31 de diciembre de 2017), ya que se reportaron los 4,712,177,624.33 pesos asignados al fondo, lo que reflejó la situación real de los SESG al cierre del ejercicio.

**30.** El Gobierno del Estado de Guerrero no proporcionó información en la cual se pueda verificar que dispone de un Plan Anual de Evaluación, ni realizó la evaluación del desempeño del FASSA establecida por la normativa.

2017-A-12000-15-0940-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Guerrero lleve a cabo las acciones que promuevan la coordinación necesaria con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, a efecto de que se establezcan los mecanismos para que las evaluaciones que realicen estas instituciones y el municipio a los fondos y programas financiados con el gasto federalizado, guarden congruencia y generen

una sinergia que incremente los resultados obtenidos, a fin de coadyuvar al fortalecimiento de los impactos de los programas federales ejecutados por el Estado.

Asimismo, para que gestione la asistencia y apoyo técnico ante las mismas, a fin de impulsar en el ámbito del gobierno estatal, el desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño, particularmente del gasto federalizado.

### ***Recuperaciones Probables***

Se determinaron recuperaciones probables por 38,011,871.73 pesos.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinaron 14 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 13 restantes generaron: 1 Recomendación, 3 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 7 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 4,503,868.8 miles de pesos, que representó el 95.6% de los 4,712,177.6 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Guerrero mediante el Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Gobierno del Estado de Guerrero no había ejercido el 1.6% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de marzo de 2018), se ejerció el 100.0% del total asignado líquido.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Guerrero registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de Transferencia los Recursos y Servicios Personales, respecto de la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley del Impuesto sobre la Renta, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 38,011.9 miles de pesos, el cual representa el 0.8% de la muestra auditada; aunado a lo anterior, se determinaron retenciones no enteradas a terceros institucionales por 567,384.8 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Los SESG no informaron, ni remitieron documentación para la atención y seguimiento de los acuerdos establecidos en materia de Control Interno, en virtud de que no tienen avances por lo que no han remitido información a la ASF, debido a que la fecha propuesta para la atención de la observación fue el 26 de octubre de 2021.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia, ya que el Gobierno del Estado de Guerrero; no realizó la evaluación sobre los resultados del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), lo cual limitó al Gobierno del Estado conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Guerrero realizó, en general una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Ing. Felipe Armenta Armenta

Lic. Jesús María De La Torre Rodríguez

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número ENA-OF/0543/2018 de fecha 7 de junio de 2018, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3, 4, 5, 7, 12, 14, 19, 20, 22, 23, 24, 26, y 30 se consideran como no atendidos.



Gobierno  
del Estado  
2015 - 2021



Secretaría de  
**Finanzas y  
Administración**

**Sección:** Enlace para la Atención de Auditorías del Gobierno del Estado de Guerrero.

**Número:** ENA-OF/0543/2018

**Asunto:** El que se indica.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 07 de junio de 2018.

**LIC. JESÚS MARÍA DE LA TORRE RODRÍGUEZ**  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS  
FEDERALES TRANSFERIDOS "C" DE LA ASF.  
P R E S E N T E.

Por instrucciones del Lic. **Tulio Samuel Pérez Calvo**, Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, en atención a los resultados finales de la auditoría número **940-DS-GF**, con título "**Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud**" (**FASSA**), correspondiente al ejercicio fiscal 2017; me permito remitir a Usted, la siguiente documentación:

| N.P. | DEPENDENCIA  | INFORMACIÓN ENTREGADA   |
|------|--|---|
| 1    | SECRETARÍA DE SALUD Y/O SERVICIOS ESTATALES DE SALUD<br>Subsecretaría de Administración y Finanzas | <ul style="list-style-type: none"><li>Copia del oficio SSA/SAF/0590/2018.</li><li>03 CD certificados a través de los oficios SSA/SAF/SDRH/3268/2018, SSA/SAF/SDRH/3269/2018 y SSA/SAF/SDRH/3270/2018.</li></ul> |

Sin otro particular, le reitero la más distinguida de mis consideraciones.

**ATENTAMENTE.**  
**ENLACE PARA LA ATENCIÓN DE AUDITORÍAS  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO**

SECRETARÍA DE FINANZAS  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
ATENCIÓN DE AUDITORÍAS  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
ENLACE  
CHILPANCINGO, GRO.

C.c.p. Lic. **Tulio Samuel Pérez Calvo**.- Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero.- Para su conocimiento.

C.c.p. Lic. **Eduardo Montaña Salinas**.- Subsecretario de Egresos de la SEFINA.- Para su conocimiento.

Expediente.  
EBC\*<sup>h</sup>agv

Boulevard René Juárez Cisneros, No. 62, Col. Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo, Guerrero.  
Edificio Acapulco planta baja, Palacio de Gobierno, teléfono (01 747) 471 - 9700, ext. 6973.

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas y Administración (SEFINA) y los Servicios de Estatales de Salud (SESG), ambos del estado de Guerrero.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos: 85, 110 y 111.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 36, 43, 69, 70, fracción I y 79.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 28, 29 y 49, fracción V y párrafo segundo.
4. Ley del Impuesto Sobre la Renta: Ley del Impuesto Sobre la Renta: Artículo 96.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33 del 25 de abril de 2013, Numeral trigésimo segundo.

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud; y de los requisitos académicos solicitados dentro del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, actualizado al 1 de enero de 2006 por la Secretaría de Salud: Capítulo: Requisitos Académicos Solicitados: artículos 9, fracción VI, y 10.

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud: Artículo 148, fracción III.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado: Artículo 22.

Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de servicios y Administración de bienes muebles e inmuebles del Estado de Guerrero: Artículos 33, párrafo primero; 39, 41, párrafos tercero y quinto; 55, fracción II; 60, párrafos segundo y tercero, 65 y 96, párrafo primero.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.